

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA****CÓRDOBA, 23 DIC 2020****VISTO:**-----

El Expediente N° 107-038.836/2020, a través del cual se solicita autorización para la adquisición de motosierras y desmalezadoras, para el mantenimiento y corte de césped de los distintos Espacios Públicos y Plazas de la Ciudad de Córdoba.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1/2, obra Nota de la Dirección de Espacios Verdes mediante la cual, se solicita autorización para el llamado a subasta electrónica inversa para la adquisición de motosierras y desmalezadoras, para el mantenimiento y corte de césped de los distintos Espacios Públicos y Plazas de la Ciudad de Córdoba por un monto aproximado de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$6.041.900,00);-----

QUE a fs. 5 se incorpora presupuesto actualizado por el monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (8.365.922,00) y a fs. 6 la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad autoriza la adquisición de motosierras y desmalezadoras por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (8.365.922,00).-----

QUE a fs. 9/15 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales, constitución de domicilio electrónico, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y listado de productos y a fs. 17 la Dirección de Contaduría procede a visar los pliegos.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 18 esta Secretaría autoriza el gasto que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (8.365.922,00).-----

QUE a fs. 19/20 obra constancia de apertura y finalización de Subasta Electrónica Inversa identificada como N°000186/2020, a fs. 21 obra Informe final de Subasta el que queda registrado y publicado en el "Portal de Subasta" y a fs. 22 obra notificación al oferente ganador: BERGALLO Y PASTRONE S.A.-----

QUE a fs. 23/49 obra documentación de la firma para considerar firme su respectiva oferta económica y a fs. 50 Acta N° 295/2020; -----

QUE a fs. 53 obra informe técnico por parte de la Dirección de Espacios Verdes el cual manifiesta que la propuesta presentada por BERGALLO Y PASTRONE S.A se ajusta técnicamente a lo solicitado con precios corrientes en plaza.-----

QUE a fs. 54 se incorpora certificado como proveedor y a fs. 55 obra informe de Preadjudicación emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones.-----

QUE a fs. 57 se incorpora documento de afectación preventiva N° 0014-000412 de fecha 22/12/2020 por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$8.031.284,00).-----

ATENTO A ELLO a los dispuesto por el Artículo 8 y 11 de la Ordenanza 12.995 y la resolución reglamentaria 23/A/20, y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 000186/2020 -adquisición



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

motosierras y desmalezadoras con destino a la Dirección de Espacios Verdes- BERGALLO Y PASTRONE S.A, CUIT N° 30-54129953-6, por razones de menor precio, conforme a las cantidades y precios que constan en ANEXO 01 que con una (1) foja forma parte de la presente, por un total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$8.031.284,00).-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de BERGALLO Y PASTRONE S.A, CUIT N° 30-54129953-6 para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° y por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$8.031.284,00) conforme a la siguiente imputación:-----

Afectación Preventiva N° 0014-000412 (22/12/2020)		
Ejercicio 2020 - BERGALLO Y PASTRONE S.A - 30-54129953-6		
Partida	Concepto	Importe
824.0.0.11.1	Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes.- Obras por contratación y/o Administración a cargo de la comuna	\$8.031.284,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente en los términos del Artículo 21° del mismo cuerpo legal.-----

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma: BERGALLO Y PASTRONE S.A, CUIT N° 30-54129953-6 de las disposiciones contenidas en la presente Resolución -----

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, gírese a la Dirección de Contaduría para su intervención, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a: la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, a la Dirección de Compras y Contrataciones; a la Dirección de Contaduría; a la Dirección de Tesorería; a la Habilitación "M", cumplido, ARCHÍVESE.-----

RESOLUCIÓN

Nº 000128

Lic. GUILLERMO G. AGOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
04 ENE 2021	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DIVIS.	GONZALO LLOVERAS
JEFE DIVIS.	DIVISION CONTRATACIONES GENERALES
PRO SEC.	TRIBUNAL DE CUENTAS
PRO SEC.	MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

[Signature]
FERNANDO CLOCTOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

18 ENE 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 128/2020.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *nota*

La vicepresidente Cra. MIRIAM WILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *nota*



El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR *nota*

[Signature]
DR. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS

Dirección de Espacios Verdes

Subasta Electrónica N° 2020/000186 – Expediente N° 038.836/2020

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS				
1.1	PODADOR MARCA ECHO DE ALTURA PPT266	UNIDAD	6	\$ 81.692,00	\$ 490.152,00
1.2	MOTOSIERRA MARCA ECHO CS-8001/8002-24"	UNIDAD	9	\$ 118.276,00	\$ 1.064.484,00
1.3	MOTOSIERRA MARCA ECHO CS-620-50PLA B/ECH 20"	UNIDAD	9	\$ 74.588,00	\$ 671.292,00
1.4	MOTOSIERRA MARCA ECHO CS-420-ES-18"	UNIDAD	9	\$ 49.015,00	\$ 441.135,00
1.5	MOTO – HIDROLAVADORA MARCA SENSEI HLM190-2	UNIDAD	9	\$ 78.929,00	\$ 710.361,00
1.6	HOYADORA MARCA ECHO EA 410 Y MECHA 25 CM X 88CM	UNIDAD	6	\$ 150.171,00	\$ 901.026,00
1.7	SOPLADOR MARCA ECHO PB 252	UNIDAD	20	\$ 38.245,00	\$ 764.900,00
1.8	CORTACERCO MARCA ECHO MOD.HC-152	UNIDAD	10	\$ 52.203,40	\$ 522.034,00
1.9	DESMALEZADORA MARCA ECHO MOD SRM 3605	UNIDAD	20	\$ 55.290,00	\$ 1.105.800,00
1.10	DESMALEZADORA MARCA ECHO SRM 4065	UNIDAD	20	\$ 68.005,00	\$ 1.360.100,00
BERGALLO Y PASTRONE SA c.u.i.t. 3054129953-6				precio total del renglón	\$8.031.284,00

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad de Córdoba
Av. Marcelo T. de Alvear 120
Tel.: 0351-4285600
portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2020

Compromiso
Nº: 0000 - 004286
Fecha Impresión: 30/12/2020

Fecha: 30/12/2020 **Anexo Origen:** Anx.14 - Sec.Gestión Ambiental
Proveedor: BERGALLO Y PASTRONE SA **CUIT:** 30-54129953-6
Mail: nicolas.galli@bergalloypastrone.com **Tel:** 3514222885
Origen: Compra Directa **Expediente:** 038836/2020 **Expe. Referencia:**
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 23/12/2020 **Número:** 0-0128/2020
Concepto: Adquisición de motosierras y desmalezadoras
Financiación: 3183/9 O 834/9 **Destino:**

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
824.0.0.11.1	BIENES DE CAPITAL - MAQUINAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$8.031.284,00

Pedidos asociados: Anx 14 Nº 412

Monto Total: \$8.031.284,00

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

Ga. LIC. GABRIELA P. MORESCO
Directora
Dirección de Contaduría
Municipalidad de Córdoba



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
20121	<i>Det</i>		<i>Creep</i> OTTONELLO CARL DEPARTAMENTO CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA		<i>Cr. SANTIAGO ROMERO CARRANZA</i> Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente 038886/20 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de Compromiso No 000-004286 del Ejercicio... 2020...

Corina Yael Fassina
Dña. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

18 ENE 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 107-038836/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia a través del cual se solicita autorización para la adquisición de motosierras y desmalezadoras, para el mantenimiento y corte de césped de los distintos Espacios Públicos y Plazas de la Ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por los Artículos 8° y 11° de la Ordenanza N° 12995.

Que si bien la adjudicación es realizada conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación no surge de las constancias del Expediente que el llamado a Subasta Electrónica fuese debidamente intervenido por este Órgano de control conforme lo dispuesto por la el Artículo 95° inc. 3) de la Carta Orgánica Municipal.

Que por otro lado, la Resolución que se interviene en esta instancia manifiesta que se adjudica a la firma **BERGALLO Y PASTRONE S.A** por un total de **\$8.031.284,00.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 12995 en su Art. 23° establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los

funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 21 obra informe final de subasta y a fs. 22 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 186/2020, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la "primera en orden de prelación".

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada haya efectuado "**la mejor oferta**" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios y/o la ausencia de presentación de oferta.

Que resulta agradable para ésta Vocalía el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante éste Gobierno se dictó la Ordenanza N° 12.995 y que la lean y apliquen.

Pero les advertimos que la Ordenanza mencionada supra fue reglamentada por Resolución reglamentaria N° 23 de fecha 11 de febrero del 2020, y en el punto 8.2.1.2 de este decreto reglamentario se establecen los porcentajes mínimos de mejoras de ofertas.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **el Dr. Juan Andrés Testa RESUELVE: OBSERVAR** la Resolución N° 000128 de fecha 23 de Diciembre del 2020, por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exp. 038836 Año 2020 Fs. 65/1

CORDOBA,
REF: Expte: 107-038836/2020.

18 ENE 2021

VISTO

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica por Subasta Electrónica Inversa para la adquisición de motosierras y desmalezadoras N°186/2020.-

Y CONSIDERANDO

Que la adjudicación de que se trata se enmarca en los términos del Art. 8° y 11° de la Ordenanza N° 12.995.-

Que en relación a las objeciones del Vocal preopinante cabe resaltar que el mismo expresamente manifiesta que el procedimiento utilizado es conforme a derecho, para luego basar su observación en "advertencias" sin señalar ningún supuesto de ilegalidad en el trámite de los presentes.

Que la disidencia también se queja de la ausencia de acreditación de las ofertas recibidas, siendo que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita uno a uno los pasos de la subasta electrónica acompañando en papel las constancias de dicho procedimiento.-

Que en virtud de lo anterior cabe reiterar que los Actos Administrativos que se someten al control de este Cuerpo sólo pueden ser válidamente observados cuando los mismos contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias; lo que de forma unánime se concluye que no sucede en autos.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 128** de fecha 23 de diciembre de 2020.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Cra. MIRIAM NILDA APARICIO
VICE PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dra. CORINA Yael FASSINA
Sec. de Fiscalización
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

Dr. FERRARI GUSTAVO ALFREDO
VOCAL
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 64-65 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL DTC./RES N° 128/2020



ZOE GILFONE
JEFE DE DIVISION AREA DE ENTRADAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS
CALLE 1459
BARRIO 3, PARQUE
CORDOBA, CORDOBA